

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 45/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veintitrés.

En vista de que el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión celebrada el diecinueve de junio de la presente anualidad, determinó que la declaratoria de invalidez decretada, surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Sonora, se hace constar que dicha notificación se practicó el **cinco de julio del año en curso**, lo que se hace de conocimiento para los efectos a los que haya lugar.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 44¹, en relación con el diverso 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para efectos de exhaustividad, se inserta al presente acuerdo la constancia de notificación referida:

¹ **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.

² **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 45/2021



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora

Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación;
Doctor Paliza número 44, esquina con calle Londres,
Colonia Centenario, Hermosillo, Sonora.

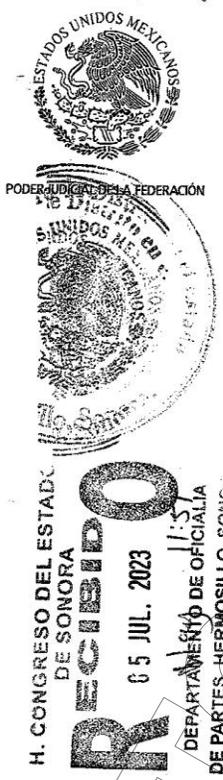
FORMA B-2

DESPACHO: 33/2023

En Hermosillo, Sonora, a CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS; la suscrita actuaria judicial adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora, licenciada Norma Lilia Soto Barreras, hago constar que en cumplimiento a lo ordenado en el presente despacho remitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con sede en Ciudad de México, me constituí en las oficinas del PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA, con domicilio ubicado en avenida Tehuantepec, colonia Centenario, sin número, de esta ciudad; a fin de hacer entrega del oficio número 17711-I de nuestro índice, el cual trae adjunto el diverso oficio 7585/2023, signado por el Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, llevando a su vez como anexo copia certificada del oficio SGA/MOKM/240/2023, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el acuerdo de veintiuno de junio de dos mil veintitrés, dictado por la superioridad; luego, fui atendida por quien dijo llamarse NELLY PICOT y ser oficial de partes del lugar, quien lo recibe de conformidad, estampando en el oficio correspondiente, el sello oficial de la dependencia en comento. En consecuencia, levanto la presente acta circunstanciada para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.-

LIC. NORMA LILIA SOTO BARRERAS
ACTUARIA JUDICIAL





“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

DESPACHO: 33/2023
4/JULIO/2023

AUTORIDADES:

17710-I.- PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA. CIUDAD. (SE ANEXA OFICIO 7585/2023)

17711-I.- PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA. CIUDAD.

FORMA B-2

a31a51194a13661b8d124b251f986b81ed27ce28180f81c1c02a19100093030ec



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 45/2021

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 14 de la referida Ley, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al acuerdo de cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **45/2021**, promovida por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste.

DVH/LMT

³ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁴ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:13:52Z / 05/09/2023T17:13:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	3e 16 54 89 43 8a 14 b9 3c cd 3a 4a da bd b6 1e 08 ee 82 27 7f 85 df c2 81 bf 09 a2 01 ed 83 4e 99 74 00 74 37 bf 03 ae 30 e0 2b d9 bd cf a9 ee db ee d7 b8 36 a3 b2 c2 4e ef c3 9a 1f 1d 86 e0 e1 f5 9f 3f ad f3 f6 9c 3f 34 a5 ae ed e0 a7 cb 2e 68 7d 57 79 d7 56 4d c5 54 86 6a 52 43 f6 2b 8f 29 6b 3c 8e c1 62 4b 13 3b 16 3b 37 3e 11 7f 3c 60 14 88 95 83 bb 67 ff 6b c7 18 8b 81 31 a0 b2 0e 6d 86 06 11 3a 29 06 5b 72 ca db 0e cb 68 31 db 92 fe cc 61 5e 2e c9 ef fd e7 39 30 ce 0e 27 72 1e c6 e3 6c 64 66 fe 47 d9 5d 48 28 3b 4e e9 da 6b 2b 1d 9a 49 ff fb c3 ef 7b 98 ee 8a 76 8b 40 d6 cd fb 41 81 b6 5b d3 be b1 92 7c c2 66 d3 f0 f5 ff c4 41 7d 81 d1 a4 b7 b7 01 52 c0 21 00 b7 59 52 21 7b 12 eb 65 41 11 e5 8e f3 e4 6d 23 d6 e2 e8 97 84 c5 64 bb c8 72 9a 5d 82 f5 5e				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:13:52Z / 05/09/2023T17:13:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:13:52Z / 05/09/2023T17:13:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6184026			
	Datos estampillados	02ED61FAE404EB64812E0B0B144CA06869C9376E0B7E603D4E9CA1E48BD78E17			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T04:43:33Z / 04/09/2023T22:43:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	32 93 3c 25 4d c1 a6 27 8a 6d 65 c9 4c fb 45 2e ec 59 9e 23 1d cd a9 a8 06 e7 ef 7a c3 0c 67 b5 a3 a7 81 b2 7d f3 34 30 43 ec b8 85 26 f0 71 36 39 e8 79 23 e2 14 f9 09 73 06 a6 d0 ac 71 6a 3f 51 25 e3 0e 02 5e d7 12 59 7e 4f 3c f5 82 22 96 2e 49 1b 8c 65 78 d7 ce db 33 92 59 2b 57 e2 b7 ff 8e 66 a9 0f 67 7c f2 fb 75 08 a2 fc 3e 1e 47 b9 d1 cf c9 26 f2 74 05 45 e3 df 7b c5 ee 7c 91 a2 42 9e d4 09 c8 c2 08 40 76 2c 9d be a2 15 9e 19 d0 7f c2 85 11 4c 06 6c cb 89 a2 f6 2f 6d cf c3 0a de 98 be a7 60 fa e4 f0 52 9b 23 a0 f8 37 41 ba 12 c2 14 74 d9 b1 60 1f 1f 95 e4 52 d3 82 39 64 ca 7f 08 0a dc e2 62 80 d3 fc de b2 4c 9d 43 3a 54 a6 6d d1 34 35 23 97 d6 21 c0 67 58 78 75 5c 99 b4 76 13 2a fa e7 ba 8c e7 36 43 ab 2c d1 0a 7b f8 53 7c 01 b5 69 0b 0a d2 89 3c a8 39				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T04:46:18Z / 04/09/2023T22:46:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T04:43:33Z / 04/09/2023T22:43:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6179741			
	Datos estampillados	DAE7C7CA9AFDA706AF461845507132FB38C310848B270623BB26AD1369511905			